EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Fecha	Sección	Página
04.02.2009	Primera-Nacional 1	4

Partidos le dan la vuelta a la ley

Hoy quiero hablar de dos huecos relacionados con el nuevo régimen de comunicación política de la última reforma electoral. La primera tiene que ver con la propaganda que contrató el Partido Verde en diversos estadios de la República. En los partidos de futbol profesional hay una franja de anuncios que está detrás de la cancha. Estas pancartas anuncian todo tipo de publicidad con la idea de que aparezcan en la trasmisión de televisión. Pues bien, el Partido Verde ha contratado propaganda en dichas vallas de tal suerte que sus logos y propuestas salen en la televisión durante los juegos.

El artículo 41 de la Constitución ordena: "Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión". En este caso, el Verde contrató sus anuncios a la empresa que maneja la publicidad de los estadios. ¿Puede? ¿No se considera la publicidad del estadio como tiempo de televisión? ¿No es una contratación a través de terceras personas? Entre que son peras o son manzanas, los verdes están saliendo más en la televisión que los otros partidos. Hay, en este sentido, una inequidad. Y el valor de la equidad en la contienda es lo que más defendieron aquellos que diseñaron la última reforma electoral. ¿Qué nos pueden decir al respecto? ¿Se vale? ¿No tendría el IFE (alías el Instituto Federal de Mil Usos) que prohibir esta práctica?

Segundo caso. El lunes 26 de enero escuché en la W Radio un *spot* donde **López Obrador** invitaba al público a una concentración el domingo 25 en el Zócalo de su organización social denominada Movimiento en Defensa de la Economía Popular. Para empezar, se me hizo ridículo que siguieran trasmitiendo un *spot* de un evento que ya había pasado. Pero más curiosidad me dio cómo le hizo esta organización para contratar un anuncio que supuestamente está prohibido en el artículo 41 de la Constitución: "Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de

Continúa en siguiente hoja

Página 1 de 2
$ 17125.57
Tam: 322 cm2
AMIRALRIOS

candidatos a cargos de elección popular". La Carta Magna y las leyes secundarias son muy claras: prohíben que ciudadanos u organizaciones sociales contraten publicidad político-electoral en radio y televisión. Es por ello que 15 ciudadanos demandamos juicio de amparo aduciendo que dicha prohibición limitaba la libertad de expresión. El caso, junto con otras demandas más, está siendo analizado por el Poder Judicial de la Federación. Mientras tanto, insisto, ¿cómo le hizo el movimiento social de **AMLO** para trasmitir sus *spots*?

La respuesta llegó al final del comercial donde se anunciaba que era patrocinado por el Partido del Trabajo, es decir, este partido le prestó sus *spots* a una organización social comandada por **López Obrador**. Otra forma de darle la vuelta a la ley. ¡Ahora resulta que un ciudadano o asociación civil puede trasmitir anuncios en radio y televisión si un partido se los presta! Vaya discriminación. Los organismos sociales amigos de los partidos tienen acceso a los medios electrónicos. Los que no, pues no. ¿Este es el tipo de modelo de comunicación política que queremos? ¿Que la sociedad civil tenga que vincularse con un partido para poder trasmitir *spots* de radio y televisión?

Cada vez me quedan menos dudas: la última reforma electoral es un desastre que abre más flancos de los que supuestamente cerró. Aparte de toda la controversia de la interrupción de programas televisivos para trasmitir los *spots* que administra el IFE, estamos viendo cómo los partidos ya le están dando vuelta a la nueva legislación que ellos mismos diseñaron y aprobaron.